



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN No. 202350008437 de 2023**

10 de febrero de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTIMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO”**

### **CONSIDERANDO**

Que el 4 de septiembre del año 2015 fue aprobado el Acuerdo 20 de 2015, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, modificada por el Acuerdo 54 de 2017 “Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2015 mediante el cual se adoptó la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, con el fin de fortalecer un turismo con enfoque sostenible, responsable y libre de delitos.

Que el 11 de abril del año 2019 fue expedido el Decreto Municipal 328 de 2019 “Por el cual se reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, con el fin de establecer las normas generales que conducen a la aplicación de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el desarrollo económico, contribuyendo al bienestar y la sostenibilidad social, ambiental, territorial y cultural, promoviendo el dinamismo del sector como estrategia local.

En el artículo 16 del mismo decreto se establece que la Secretaría de Hacienda otorgará los beneficios tributarios a las empresas o prestadores de servicios turísticos nuevos y existentes según lo estipulado en los artículos 285, 288 y 291 del Acuerdo 66 de 2017 “Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, con la orientación de promover la formalización empresarial y el ejercicio de prácticas orientadas a la aplicación de acciones para la sostenibilidad del destino.

El 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 del 2020 adoptando medidas dirigidas a prevenir y contener el contagio de la enfermedad del Coronavirus COVID-19.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- en comunicado de prensa del día 18 marzo de 2020 sobre el COVID-19, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo; y (iv) sostener el trabajo y los ingresos con



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

El 13 de marzo de 2020 fue expedido el Decreto Municipal 364, “Por medio del cual se adoptan medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19”, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia de la gobernación de Antioquia.

El 16 de marzo de 2020 fue expedido el Decreto Municipal 373 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de Medellín.

El Acuerdo 02 de 2020, mediante el cual se implementó el Plan de Desarrollo “2020-2023”, en su línea 1.3.1.3.4. Programa: Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19, estableció “Contribuir a la recuperación de Medellín como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, mediante la creación de un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación de la industria turística y la revisión, priorización e implementación de las acciones definidas en el plan estratégico de turismo 2018-2024 como son el fortalecimiento empresarial, cualificación del talento humano, adecuación y mejoramiento de la infraestructura turística y la implementación de procesos y herramientas de inteligencia turística.”

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones establecidos para dicho despacho.

Que el 4 de agosto de 2020, se expidió el Decreto Municipal 758 “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal N° 328 de 2019 que reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, en el sentido de adicionar el artículo 16A, al Decreto 328 para darle la facultad a la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, de que con posterioridad a la declaratoria del estado de desastre, calamidad pública o emergencia Municipal en el Municipio de Medellín y durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo, conformara un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico y el apoyo a los prestadores de servicios turísticos, afectados por la declaratoria referida.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 2020050050298 del 10 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín”.



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Que una vez adoptado el Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, la Secretaría de Desarrollo Económico para el año 2022, se abrió una quinta convocatoria el día 21 de noviembre del año 2022 con un plazo de inscripción de proyectos hasta el 12 de diciembre de 2022.

Que el Comité Directivo de adjudicaciones para el sector turístico, se reunió, el día 31 de enero de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.5 del Manual para la presentación de proyectos y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico 2022; el cual se encuentra integrado por:

“(…)

- Secretario de Desarrollo Económico o a quien este delegue (Voz y voto).
- Subsecretaria de Turismo o a quien esta delegue (Voz y Voto).
- El Líder de Programa de la Subsecretaría de Turismo (Voz y voto).
- Dos representantes del sector turístico (Voz y voto).
- Representante del área jurídica (Voz).
- Profesional de la Subsecretaria de Turismo (Voz)

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas en el marco de la Invitación a postular y conforme a los CRITERIOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO fijados en el artículo 5.3 del Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico 2022, y teniendo como fundamento que el Comité Directivo del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, se determinó reconocer y otorgar el Estímulo para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, a 3 de los postulados, tal y como consta en el acta de reunión de comité del día 31 de enero del año en curso.

**PROCESO DE EVALUACIÓN:** La Secretaría de Desarrollo Económico - Subsecretaría de Turismo, conformó junto con las Instituciones de Educación Superior y universidades con programas de turismo y afines de la ciudad de Medellín, un banco de evaluadores de proyectos, los cuales valoraron las propuestas que fueron presentadas en tiempo y forma con toda la documentación requerida.

Las instituciones de educación superior que apoyaron el proceso de evaluación, fueron:

- Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
- Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia.

Los criterios de evaluación de cada proyecto, son los siguientes:

- Coherencia y/o pertinencia



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Viabilidad técnica
- Viabilidad financiera
- Calidad de la propuesta de retorno
- Calidad de la Información

Que el referido Comité, se reunió el día 31 de enero de 2023, en el Distrito especial de Medellín, con la finalidad de estudiar y evaluar los proyectos beneficiarios del programa de estímulos de acuerdo con la evaluación realizada a los proyectos.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.** Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes realizaron la siguiente asignación:

**PROPUESTAS EVALUADAS:** El 31 de enero de 2023 se evaluaron un total de tres (3) propuestas.

**ADMITIDAS:** Tres (03) propuestas quedaron habilitadas para acceder al estímulo.

**RECHAZADAS:** Cero (0) propuestas resultaron rechazadas.

**PROPUESTAS ADMITIDAS:** De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico en la línea estratégica de Competitividad, se entregará el estímulo indicado a continuación a los siguientes proyectos:

No.	CODIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR OTORGAR	A
1	968-002	Por un parque de la conservación más incluyente y accesible	Sociedad de mejoras públicas de Medellín - parque de la conservación	\$ 6.967.200	
2	968-003	Museo casa de la memoria acondiciona sus espacios y le apunta a la accesibilidad	Museo casa de la memoria	\$6.869.870	
3	968-006	Un museo para todos	Museo de Antioquia	\$8.120.000	

**TOTAL PROYECTO APROBADOS: 3**  
**TOTAL PROYECTO NO APROBADOS: 0**  
**TOTAL PROYECTO EVALUADOS: 3**



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESUELVE

**Artículo 1.** Adjudicar y otorgar a los proyectos postulados y evaluados descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el estímulo para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del manual de postulación y asignación establecido, de acuerdo al presupuesto mencionado en el numeral 4.4.2 del manual de estímulos.

Lo anterior fue revisado por el Comité de Verificación Administrativa, además fue objeto de valoración por parte del Comité Directivo.

**Artículo 2:** El procedimiento para la legalización y posterior desembolso del estímulo, quedará así:

- a. El beneficiario del estímulo deberá suscribir la respectiva Carta de Compromisos con el Distrito de Medellín, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el glosario del Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico.
- b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del estímulo; c) Cámara de Comercio actualizada; d) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.
- c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del estímulo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará la orden de desembolsar el estímulo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en el contrato, y aquellas establecidas en el manual de postulación.

Asimismo, una vez suscrita la Carta de Compromisos, cada beneficiario deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y seis (6) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. La Secretaría de Desarrollo Económico no reconocerá ningún valor por este concepto.



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

El beneficiario cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de desembolso de los recursos otorgados, para presentar un informe con características técnicas y financieras donde se detalle el desarrollo del proyecto con sus respectivas evidencias.

**Artículo 3.** La publicación de la Resolución No. 202350008437 del 10 de febrero de 2023 y de la presente se hará a en la página [www.medellin.gov.co/estimulos/](http://www.medellin.gov.co/estimulos/).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 10 días del mes de febrero de 2023

**MAURICIO VALENCIA ESCOBAR**  
 Secretario de desarrollo económico  
 Alcaldía de Medellín distrito de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó: María Clara Ortiz M  Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Pablo Hernán Vélez Rave Líder de Programa Subsecretaría de Turismo	Aprobó:  Ledys Vianey López Zapata Subsecretaría de Turismo Secretaría de desarrollo Económico
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

